





## MANEJO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

| MANEJO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES |  |         |     |       |        |
|--|--|---------|-----|-------|--------|
| CÓDIGO                                   | SEPG-P-027   | VERSIÓN | 001 | FECHA | abr-26 |
| OBJETIVO                                 | Establecer el manejo de las bases de datos que se encuentren a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio de la recolección, almacenamiento, procesamiento, uso y transmitir/transferir para el tratamiento adecuado de dicha información. |         |     |       |        |
| ALCANCE                                  | Inicia con la creación de bases de datos personales, y finaliza con el reporte periódico de las bases de datos a la Superintendencia de Industria y Comercio, o la respuesta efectiva de las PQRSO allegadas.  |         |     |       |        |
| RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO            | GIT de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno   |         |     |       |        |

| VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO | VICEPRESIDENCIAS, OFICINAS O GERENCIAS | CARGO O RESPONSABLE                      | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD   | CONTROLES<br>(En las actividades que aplique)  | REGISTROS   |
|--|--|--|---|--|---|
|  |  |  |   |  |   |
| GIT DE PLANEACIÓN                                |  |  |   |  |   |
|  |  | GIT Planeación                           | Gestionar la base de datos en la plataforma de la SIC.  | SEPG-I-016 Instructivo diligenciamiento y reporte de bases de datos  | Registro pantallazo de la gestión realizada                       |
|  |  | GIT Planeación                           | 12. Realizar el cargue de las bases de datos (2 veces al año, antes 10 febrero y 10 de agosto de cada año) en la plataforma de la SIC de acuerdo con lo establecido para cada vigencia. | Consultar en página y en el video del enlace del portal de la SIC  | Registro Pantallazo del cargue                                    |
|  |  | Vicepresidencia - Oficina - GIT - Enlace | 13. Dar respuesta a las peticiones, consultas, quejas y reclamos que realice el titular de conformidad con lo establecido en los documentos de la ANI                                   | TPSC-P-001 Gestión de PQRSO<br>Instructivo SEPG-I-016 Instructivo diligenciamiento y reporte de bases de datos | GADF-F-010 Memorando,<br>GADF-F-012 Oficio,<br>Correo electrónico |
|  |  |  | Fin   |  |   |

### OBSERVACIONES

- Consultar normatividad vigente y asociada al Manejo y Tratamiento de Datos personales.
- Realizar diagnóstico del estado en que se encuentra la ANI con respecto a la información obtenida, para lo cual se deberá consultar el Índice de Información Clasificada y Reservada GEJU-F-033.
- Realizar mesas de trabajo con las áreas con base en el diagnóstico obtenido y en caso de requerir aclaración alguna y realizar ajustes en documentos ANI con base en el diagnóstico e identificación de necesidades obtenida -en caso de que se requiera-.
- Instructivo SEPG-I-016 Instructivo diligenciamiento y reporte de bases de datos

| CONTROL DE CAMBIOS |            |                        | REQUISITOS APLICABLES  |
|--------------------|------------|------------------------|--|
| VERSIÓN            | FECHA      | DESCRIPCIÓN            |  |
| 001                | 16/04/2026 | Creación del documento | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política, artículo 15.</li> <li>• Ley 1266 de 2008, "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."</li> <li>• Decreto 1727 de 2009, Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.</li> <li>• Decreto 2952 de 2010, Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008.</li> <li>• Decreto Reglamentario 1377 de 2013, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".</li> </ul> |

### APROBACIÓN

|         | NOMBRE                       | CARGO                             | APROBACIÓN   |
|---------|------------------------------|-----------------------------------|--|
| ELABORÓ | Roberto Carlos Alemán López  | Contratista - GIT de Planeación   | Documento aprobado mediante memorando Radicado No. <u>20266010080893</u> |
| REVISÓ  | Hector Eduardo Vanegas Gámez | Gestor T1 12                      |  |
| APROBÓ  | Ricardo Aguilera Wilches     | Coordinador GIT de Planeación (E) |  |
| Vo.Bo.  | Hector Eduardo Vanegas Gámez | Gestor T1 12                      |  |